

DM. Quito, 31 de marzo del 2011

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS  
Ciudad.-



De mi consideración:

Conforme lo dispone la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de 18 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas de la compañía, el informe de mi gestión como Comisario de la compañía por el ejercicio económico 2010.

1. He realizado el examen del balance general y del estado de pérdidas y ganancias de la compañía cortados a diciembre 31 del 2010.
2. El análisis incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales y estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia General, por lo tanto, la administración se manejó de forma razonable en cuanto a la presentación de los estados financieros.
3. El libro de acciones y accionistas y de contabilidad se llevan correctamente de acuerdo con la legislación ecuatoriana.
4. Para el desempeño de mis funciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Codificación de la Ley de Compañías, es decir a la fiscalización en la gestión de los administradores por el tiempo que fueron designados.
5. Como parte de mi examen he revisado el sistema de contabilidad y control interno los cuales se encuadran a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
6. La compañía preparó sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS), y, al momento se encuentra el período de transición conforme la normativa aplicable para este tipo de sociedades, correspondiéndole adecuarse a éstas a partir del 1° de enero del 2012.
7. Se recomienda a la administración y al(os) responsable(s) contable(s) de la Compañía, impulsar procesos de capacitación permanente durante el 2011 para adecuar a partir del 2012 los sistemas financieros, contables y tecnológicos a las

Normas Internacionales de Información Financiera en coordinación continua con el Servicio de Renta Internas y las resoluciones o circulares que ésta entidad imparta.

8. Por lo tanto, las cifras en los estados financieros reflejan los registros contables de la compañía al 31 de diciembre del 2010.
9. Desde el punto de vista tributario, la compañía cumplió con las obligaciones de declaración y pago de tributos en los plazos que la ley dispone.
10. Las convocatorias a Junta General se realizaron de conformidad con la ley.
11. Los resultados de las pruebas efectuadas en la compañía no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General por parte de la Administración.
12. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, es responsabilidad de la Administración de la compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Atentamente,



Lola Estrada de López  
Registro CPA# 5972  
**COMISARIO**

